

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 4 de Agosto.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 118.

Secretaría.—Negociado 2.º

Vacante por defunción de D. Francisco Pío Luque, que la desempeñaba, la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de esta Capital, ha sido nombrado interinamente Don Pío Domínguez, Veterinario establecido en esta Ciudad, para el desempeño de dicha plaza, hasta tanto que se provea en propiedad. A este fin he acordado abrir el concurso á que se refiere el art. 82 de la vigente instrucción de Sanidad, para que los que se crean con derecho á la repetida plaza presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 4 de Agosto de 1904.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

CIRCULAR NÚM. 119.

Presupuestos adicionales.

Terminado en 30 de Junio último el período de ampliación del año 1903, recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el más exacto cum-

plimiento del art. 141 de la vigente ley Municipal, y en su consecuencia deberán remitir á este Gobierno el presupuesto adicional, y caso de no ser necesaria su formación, por no existir créditos pendientes de cobro ó pago, remitirán en lugar de aquél certificación expedida por el Secretario con referencia á los libros de contabilidad y demás documentos obrantes en el Ayuntamiento, de no tener descubierto alguno pendiente de pago, ni crédito á percibir de presupuestos anteriores al vigente, acompañando á dicha certificación la liquidación del presupuesto que rigió en 1903.

Encargo á los Sres. Alcaldes la mayor actividad en el cumplimiento del servicio de referencia, y espero del celo de los mismos que no darán lugar á recordatorios ni procedimientos coercitivos de suyo enojosos.

Palencia 4 de Agosto de 1904.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 44 del reglamento vigente de minería, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.835, para la mina de hulla titulada «Santa Bárbara», demarcada con veintinueve pertenencias en el término municipal de Respenda de la Peña, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Pedro Sobrado Martín, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 47 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 30 de Julio de 1904.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Alonso.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 44 del reglamento vigente de minería, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.744, para la mina de hulla titulada «Mercedes», demarcada con siete pertenencias en el término municipal de Respenda de la Peña, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. José Ruíz de la Calle, dentro del plazo de los treinta días que señala el art. 47 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 30 de Julio de 1904.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Alonso.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Consumos.—Circular.

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 324 del reglamento vigente de consumos, la Administración de mi cargo requiere á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al tercer trimestre del actual año, en la inteligencia de que no verificándolo dentro del período trimestral, y de no exponer, en tal caso, las causas atendibles que les impida hacerlo, serán declarados personalmente responsables los Con-

cejales de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio, á tener de lo dispuesto en los artículos 325 y siguientes del citado reglamento.

Palencia 3 de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS
DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente militar, Director de dicha fábrica, situada inmediato á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 17 de Agosto actual, á las once, para adquirir trigo de buena clase y precisamente añejo.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora en dicha fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra, por quintales métricos, la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe, y que el pago será al contado, dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 3 de Agosto de 1904.—
El Director, Juan Bó.

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE MEDICOS TITULARES DE MADRID.

CLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS TITULARES.

Partido judicial de Cervera de Río-Pisuerga.

Provincia de Palencia.

PUEBLO Ó AGREGACIONES DE PUEBLOS QUE CONSTITUYEN ACTUALMENTE LA TITULAR.	NÚMERO de Médicos titulares.		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR.		CENSO de la población.		NÚMERO de familias pobres.		CUANTÍA del presupuesto municipal. Pesetas Cts.	SUELDO DE LA TITULAR.		Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales. Pesetas Cts.	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA de la titular.	OBSERVACIONES.	Categoría que corresponde á la titular.
	Que hay.	Que debía haber.	APELLIDOS.	NOMBRES.	OFICIAL	REAL.	Que hay.	Que debía haber.		Que tiene.	Que debía tener.					
Cervera de Río-Pisuerga..	1	1	Alonso Alonso.....	Eladio.	1155	1180	90	»	45101 73	1157 50	1500	3000	»	Llano.	»	4. ^a
Barruelo de Santullán....	1	1	Ayesterán Inda.....	José Antonio	3389	»	1 á 100	»	18739 25	1499	2000	4625	16	Accidentado.	»	2. ^a
Brañosera.....	1	1			1227	»	1 á 50	»	7215	250	1500		14	Idem.	»	»
Valle de Santullán.....	1	1	Matanza Lalinde.....	Domiciano.	493	»	1 á 10	»	»	50	750	645	9	Idem.	»	5. ^a
Cervera de Zalima.....	1	1			596	»	»	»	2826	25	750		3 á 7	Idem.	»	»
Aguilar de Campoó.....	2	1	Matanza Lalinde.....	Domiciano.	»	»	»	»	400	1500	2500	3 á 4	Llano.	»	4. ^a	
Nestar.....	1	1	Santos Revuelta.....	Timoteo.	1580	»	97	»	23189	400	»	1600	»	»	»	5. ^a
Payo de Ojeda.....	1	1	Santos Revuelta.....	Timoteo.	746	»	9	»	3059 66	50	750	»	10	Llano.	»	5. ^a
Mioiecos de Ojeda.....	1	1	Bravo Pérez.....	Mariano.	280	»	»	»	2286	95	750	2600	8 á 10	Idem.	»	4. ^a
Pomar.....	1	1	Santos Arroba.....	Antonio.	180	1890	12	»	2000	»	»	3200	35 de p.	Idem.	»	4. ^a
Villanueva de Henares....	1	1	Santos Revuelta.....	Antonio.	603	»	3	»	3247	40	750	1500	5	Idem.	»	5. ^a
Lavid de Ojeda.....	1	1	Gutiérrez Pérez.....	Antolín.	350	»	8	»	3300	75	750	3000	1	Idem.	»	5. ^a
Dehesa de Romanos.....	1	1	S. Pedro del Campillo.	José.	»	»	»	»	»	25	750	2500	4 á 8	Idem.	»	4. ^a
Castrejón de la Peña.....	1	1			1447	»	11	»	5021	125	1500					
Becerril del Carpio.....	1	1	Serrano López.....	Estéban.	399	»	3	»	2587	40	750	1500	2	Idem.	»	5. ^a
San Quires Río-Pisuerga y su Barrio...	1	1	Fraile Bravo.....	Melquiades.	488	503	6	»	3199	75	750	1000	2	Idem.	»	5. ^a
Redondo.....	1	1	Moro Niño.....	Agapito.	1050	»	»	»	»	100	1500	2500	20	Accidentado.	»	3. ^a
Celada de Robledo.....	1	1	Cimal González.....	Agustín.	790	808	10	»	»	75	750	»	15	Idem.	»	3. ^a
Respanda de la Peña.....	1	2	Abad Muñoz.....	Teófilo.	3669	»	50	»	»	500	1500	»	20	Idem.	»	3. ^a
Salinas de Pisuerga.....	1	1			600	»	8	»	2500	100	»	»	»	»	»	»
Mudá.....	»	»	Gutiérrez y Gutiérrez.	Agapito.	180	»	1	»	1363	17	1000	3250	5 á 6 rad.	Idem.	»	4. ^a
San Cebrián de Mudá.....	1	»			190	»	1	»	1350	17	»	»	»	»	»	»
Prádanos de Ojeda.....	1	1	Gutiérrez y Gutiérrez.	Agapito.	1239	»	100	»	»	1000	1000	3500	4	Idem.	»	4. ^a
Olmos de Ojeda.....	1	1	Viñas Juan.....	José.	823	»	20	»	4166	500	1000	2000	6	Idem.	»	4. ^a
S. Salvador de Cantamuga.	1	1	Huidobro Martínez...	Julio.	680	»	4	»	2800	50	750	2750	6	Idem.	»	4. ^a
Lores.....	1	1			231	»	»	»	»	15	»	1000	»	Idem.	»	»

Partido judicial de Saldaña.

Herrera de Pisuerga.....	1	1	Abad Miguel.....	Anselmo.	1700	»	»	»	»	996	1500	»	»	Llano.	»	4. ^a
Sotobañado.....	1	1	García Herrero.....	Desiderio.	680	»	»	»	»	»	»	»	»	Accidentado.	»	5. ^a
Guardo y S. Pedro Cansoles	1	1	Mañanes Alvarez.....	Pablo.	1200	1300	60	»	25000	500	1500	1700	8	Idem.	»	3. ^a
Villasarracino.....	1	1	Salinas Mercadillo....	Baldomero.	1100	»	40	»	»	375	500	2000	»	Llano.	»	4. ^a
Villanuño.....	1	1	Herrero Isla.....	León.	424	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	5. ^a
La Serna y Nogal.....	2	2	Justo Ojosnegros.....	Jorge.	338	»	12	»	2155	100	200	3000	5	Idem.	»	4. ^a
Sotobañado.....	1	1	García Herrero.....	Desiderio.	371	»	»	»	3275	»	»	»	»	Idem.	»	5. ^a
Ventosa.....	1	1	Cuadrado Llanos.....	Acisclo.	770	»	25	»	6400	225	»	2000	»	Idem.	»	5. ^a
Celadilla, Fresno y Pino..	1	1	Márco Valdivieso....	Gerardo.	516	»	17	»	6000	175	400	2000	»	Idem.	»	4. ^a
Villaprovedo.....	1	1	Izquierdo Tomé.....	Servando.	1019	1030	20	30	4131	500	500	1750	»	Idem.	»	5. ^a
Saldaña.....	1	1	Martínez Gutiérrez...	Cayo.	516	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	4. ^a
Santervás.....	1	1	Martínez Gutiérrez...	Cayo.	1562	1525	125	125	25361	1500	1500	2000	2	Idem.	»	5. ^a
Villaluenga.....	1	1	Fernández Piza.....	Domingo.	973	»	»	»	3560	»	»	»	»	Idem.	»	5. ^a
Buonavista.....	1	1	Treceño Merino.....	Simón.	897	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	5. ^a
			Mediosilla.....	Fabián.	585	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	5. ^a

(Se continuará.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose recibido de los Juzgados de instrucción de esta provincia las listas de los Jurados para el año de mil novecientos cinco, y celebrado el sorteo ante esta Audiencia, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE SALDAÑA. Cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Angel Lobato Martínez.....	Guardo.
2	Bruno Bravo Ruiz.....	Idem.
3	Daniel Monge Macho.....	Idem.
4	Gregorio Monge Liébana.....	Idem.
5	Aquilino Vega Casquero.....	Idem.
6	Andrés Bravo Gala.....	Idem.
7	Fausto Monge Bedoya.....	Idem.
8	Demetrio de la Hoz Merino.....	Itero Seco.
9	Vidal Rodríguez Merino.....	Idem.
10	Baltasar Herrero Prieto.....	Idem.
11	Juan Fontecha Gutiérrez.....	Ayuela.
12	Felipe Martín Villegas.....	Idem.
13	Nicolás Merino Ibáñez.....	Idem.
14	Galo García Campo.....	Idem.
15	Isaac Diez Herrero.....	Arenillas.
16	Eusebio Gallego Labrador.....	Bárcena.
17	Juan Merino Bravo.....	Báscones.
18	Tomás Rico Martín.....	Buenavista.
19	Valentín Martín García.....	Idem.
20	Juan Caminero García.....	Lagunilla.
21	Francisco Villalba Rodríguez.....	Bustillo.
22	Dionisio Garrido Herrero.....	Calahorra.
23	Pedro Peláez Simón.....	Castrillo.
24	Donato Abad Fernández.....	Idem.
25	Mariano Franco Aguilar.....	Collazos.
26	Braulio Herrero Cosgaya.....	Idem.
27	Ezequiel Olmo Abia.....	Idem.
28	Cornelio Martín Salvador.....	Congosto.
29	José Fuente Fuente.....	Dehesa.
30	Millán Santos Henáres.....	Idem.
31	Florentino Fuente Diez.....	Espinosa.
32	Donato Sandobal Pérez.....	Idem.
33	Fermín Sánchez García.....	Idem.
34	Primo fraile Fernández.....	Fresno.
35	Lorenzo Fernández Varela.....	Idem.
36	Benito López Fraile.....	Idem.
37	Gregorio Martín López.....	Idem.
38	Galo Villacorta Martín.....	Idem.
39	Eustaquio Diez Conde.....	Gozón.
40	Benito Abad Martín.....	Guardo.
41	Emeterio González Olaso.....	Idem.
42	Idefonso Molino Pérez.....	Idem.
43	Santiago Merino Blanco.....	Idem.
44	Gregorio Campo Valles.....	Villasarracino.
45	Pedro Castrillo Sánchez.....	Idem.
46	Dionisio Lique Arconada.....	Idem.
47	Mariano Pérez Arconada.....	Idem.
48	Estéban Sánchez Gallego.....	Villasila.
49	Mauro Melendro Calle.....	Idem.
50	Félix Tejedor Márcos.....	Villota del Duque.
51	Mariano González Rodríguez.....	Idem.
52	Francisco Vallejo Nicolás.....	Villota del Páramo.
53	Mariano Ramos Nicolás.....	Acera.
54	Mateo Iglesias Fernández.....	San Andrés.
55	Juan León Escudero.....	Villarrabé.
56	Eladio Alonso Francia.....	San Martín.
57	Florencio de la Parte Gallego.....	Villaprovedo.
58	Eusebio Alonso Corniero.....	Villanuevo de Valdavia.
59	Juan Martín Aguilar.....	Villaprovedo.
60	Pedro Ayuela Campo.....	Villaelés.
61	Calixto Barrera Puebla.....	Idem.
62	Pablo Diez González.....	Idem.
63	Victor Merino Campo.....	Idem.
64	Severiano Pérez Ruiz.....	Idem.
65	Márcos Ramos Diez.....	Velilla.
66	José Santos Martín.....	Idem.
67	Mateo Santos de la Hoz.....	Idem.
68	Valentín Vega González.....	Idem.
69	Eladio González Maté.....	Ventosa.
70	Dimas García Ortíz.....	Idem.
71	Federico Maté García.....	Idem.
72	Pedro Martínez Grajal.....	Saldaña.
73	Mariano Martín Pozo.....	Membrillar.
74	Eusebio Martínez Porro.....	Relea.
75	Eusebio Mediavilla Martín.....	Villasur.

76	D. Darío García Andrés.....	Olea.
77	Lorenzo Fuente Martín.....	Idem.
78	Julian Fernández Fernández.....	Olmos.
79	Juan García Pérez.....	Naveros.
80	Márcos Martín Diez.....	Idem.
81	Mariano Rodríguez Torre.....	Olmos.
82	Braulio Villegas Herrero.....	Renedo.
83	Enrique Martín Ríos.....	Pino del Río.
84	Benito Llorente Villalba.....	Idem.
85	Ciriaco Pérez Zurita.....	Herrera.
86	Eusebio Herrera Bárcena.....	Idem.
87	Indalecio Vallejo González.....	Idem.
88	Pedro Lobejón Prieto.....	Idem.
89	Prudencio Tarilonte González.....	Idem.
90	Tomás Quijano Rico.....	Idem.
91	Segundo Barrio Martín.....	Idem.
92	Estéban Fernández Baños.....	La Puebla.
93	Juan Zumaque Rodríguez.....	Idem.
94	Liborio Gómez Carrascal.....	Idem.
95	Andrés Montes Montes.....	Villasur.
96	Francisco Salazar Santos.....	Mantinos.
97	Pedro Muñoz Medina.....	La Serna.
98	Tomás Merino Cobrecas.....	Polvorosa.
99	Juan Celada Sánchez.....	Lobera.
100	Marcelino Casado Gallego.....	Valderrábano.
101	Isidoro González Blanco.....	Idem.
102	Ulpiano Tarilonte Valdeón.....	Idem.
103	Cayo Mata Soto.....	Sotobañado.
104	Filiberto Herrero Herrero.....	Idem.
105	Juan Martín Fontecha.....	Tabanera.
106	Pablo Cerezo Cerezo.....	Santa Cruz.
107	Félix Romero Pérez.....	Idem.
108	Paulino Andrés Martín.....	Villapún.
109	Santos Bueno González.....	Idem.
110	Manuel Diez Gutiérrez.....	Idem.
111	Leandro Herrero Luis.....	Idem.
112	Clemente Montes Delgado.....	Villarrobejo.
113	Apolinar Fernández Delgado.....	Idem.
114	Tomás Delgado Romo.....	Idem.
115	Higinio Andrés Tarilonte.....	Santervás.
116	Valentín García Heras.....	Idem.
117	Rafael Diez Poza.....	Idem.
118	Miguel Campo Valles.....	Villabasta.
119	Tomás Puebla del Campo.....	Idem.
120	Benigno Campo Cabezón.....	Villorquite.
121	Fausto Campo Cabezón.....	Idem.
122	Eleuterio Herrero Franco.....	Villameriel.
123	Mariano Pérez Sánchez.....	Idem.
124	Nicomedes Diez Franco.....	Vega de Doña Olimpa.
125	Clemente Pardo Ibáñez.....	Idem.
126	Jesús Merino Pérez.....	Idem.
127	Timoteo Vega Alonso.....	Revilla.
128	Valentín Quijano Ortega.....	Renedo.
129	José Diez Rodríguez.....	San Martín.
130	Julio Merino Diez.....	Idem.
131	Lúcas Franco Franco.....	San Cristóbal.
132	Gregorio López Miguel.....	Idem.
133	Felipe Alba Vítores.....	Santa Cruz.
134	Nicanor Diez Martín.....	Valcabadillo.
135	Petronilo Fuente Muñoz.....	Castrillo.
136	Ricardo Sánchez Olmo.....	Idem.
137	Isidoro García Andrés.....	Fresno.
138	Agapito Barrio Zurita.....	Herrera.
139	Basilio Barrio Franco.....	Idem.
140	Isidoro de la Hoz Diez.....	Guardo.
141	Teófilo Dujó Blanco.....	Villalafuente.
142	Braulio García Luengo.....	Idem.
143	Mateo Serna García.....	Quintanilla.
144	Emeterio Salvador Grande.....	Poza de la Vega.
145	Mateo Valbuena Romo.....	Villarrobejo.
146	Bonifacio Cosgaya Arroyo.....	Ventosa.
147	Juan Alonso Mayordomo.....	Villalba de Guardo.
148	Mariano Pablos Alonso.....	Idem.
149	Valentín Márcos Pérez.....	Villamoronta.
150	Antonio Calvo Valles.....	Villasarracino.

Capacidades.

1	D. Paulino Neváres Merino.....	Saldaña.
2	Joaquín Vián París.....	Idem.
3	Manuel Alonso Herrero.....	Olmos.
4	Julian Fernández Fernández.....	Idem.
5	Márcos Martín Diez.....	Idem.
6	Calixto Márcos Cembrero.....	Herrera.
7	Jesús Rubio Coloma.....	Idem.
8	Luis Mediavilla Maestro.....	Idem.
9	Natalio Abia Herrero.....	Idem.
10	Alberto García Herrero.....	Idem.
11	Nicolás Simón Campo.....	Bárcena.
12	Segundo Bravo Estalayo.....	Báscones.
13	Damián del Campo Fontecha.....	Arenillas.
14	Mariano Aparicio Martínez.....	Idem.
15	Justo Treceño Merino.....	Ayuela.
16	Mariano Fernández Diez.....	Idem.

17	D. Anselmo Márcos González.....	Buenavista.
18	Félix Gómez Mañero.....	Castrillo.
19	Plácido Porras Abad.....	Idem.
20	Toribio Alonso Olmos.....	Collazos.
21	Benito Aguilar Martín.....	Idem.
22	Gregorio Alonso Fernández.....	Espinosa.
23	Eulogio Estalayo Pérez.....	Idem.
24	Pedro García García.....	Idem.
25	Luis García Pérez.....	Idem.
26	Juan García Romo.....	Idem.
27	Aquilino Salvador García.....	Gozón.
28	Pablo Diez Medina.....	Idem.
29	Tomás Conde Diez.....	Idem.
30	Clemente Diez Medina.....	Idem.
31	Epifanio Pozo Medina.....	Idem.
32	Segundo León Sahuillo.....	Fresno.
33	Pío Villasur Montero.....	Idem.
34	Felipe Valdeón Villacorta.....	Idem.
35	Timoteo Ibáñez Martín.....	Calahorra.
36	Tomás Martín Nieto.....	Idem.
37	Alejo de la Hoz Campos.....	Itero Seco.
38	Manuel Ibáñez Hoz.....	Idem.
39	Juan Calle Hoz.....	Idem.
40	Felipe Merino Calle.....	Idem.
41	Valentín Herrero Delgado.....	Relea.
42	Estéban Herrero García.....	Idem.
43	Segundo Ortega Abia.....	Olea.
44	Simón Hompanera Castrillo.....	Mantinos.
45	Federico Merino Manrique.....	Idem.
46	Hilario Provedo Diez.....	Idem.
47	Andrés Alba Rey.....	Olmos.
48	Manuel Martín Martín.....	Idem.
49	Mariano Muñoz Rojo.....	La Serna.
50	Eusebio Salvador Alonso.....	Herrera.
51	Baldomero Macho Tomé.....	Idem.
52	Alejandro Martín Romo.....	Renedo de Valdavia.
53	Cipriano Puebla Cobreces.....	Polvorosa.
54	Juan Pastor Alonso.....	Idem.
55	Claudio Medina Herrero.....	Villaproviano.
56	Félix González Martín.....	Villantodrigo.
57	Hilario Serna Pardo.....	Quintanilla.
58	Eustaquio Alonso Alonso.....	Pino.
59	Eugenio Alonso Fontecha.....	Idem.
60	Ramón M.ª Méndez.....	Poza.
61	Aquilino García Grande.....	Idem.
62	Eleuterio Salvador Suances.....	Páramo.
63	Francisco Caminero Calvo.....	Pedrosa.
64	Angel Márcos Herrero.....	Lobera.
65	Magdaleno Fuente León.....	Santa Cruz.
66	Justo Maestro León.....	Idem.
67	Marceliano Bravo Lorenzo.....	Villapún.
68	Mateo Fernández Prieto.....	Villarrobejo.
69	Anselmo Corral Alvarez.....	Sotobañado.
70	Timoteo Fernández González.....	Santa Olaja.
71	Emiliano Santander Gallardo.....	Vallapovedo.
72	Eleuterio Relea Campo.....	Villanuño.
73	Dimas Macho Macho.....	Idem.
74	Prudencio Márcos Herrero.....	Tabanera.
75	Emilio Martín Rey.....	Villasarracino.

Quedando así terminadas las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos cinco.

Lo que cumpliendo lo prevenido en la vigente ley del Jurado se publica por medio del presente, á los efectos consiguientes.

Dado en Palencia á veintidos de Julio de mil novecientos cuatro.—Antonio M.ª Argüelles.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Pertodo ampliado.—Segundo trimestre de 1903.

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de ampliación del año de 1903 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	49199 66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12920 97
CARGO.	62120 63
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	28639 43
Sobrante de 1903 para el trimestre que sigue.....	33481 20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	419 90	»	419 90
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	87884 »	5223 »	93107 »
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	1504 18	1322 67	2826 85
7 Ingresos extraordinarios.....	4180 »	»	4180 »
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	9103 32	6120 40	15223 72
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
13 Reintegros.....	»	254 90	254 90
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Intereses de demora.....	»	»	»
CARGO.	103091 40	12920 97	116012 37
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	8467 23	»	8467 23
2 Servicios generales.....	2994 »	32 »	3026 »
3 Obras obligatorias.....	»	1508 »	1508 »
4 Cargas.....	21792 61	18750 »	40542 61
5 Instrucción pública.....	10594 54	»	10594 54
6 Beneficencia.....	44087 88	3937 98	48025 86
7 Corrección pública.....	3577 12	»	3577 12
8 Imprevistos.....	1257 48	»	1257 48
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	8184 69	155 »	8339 69
11 Obras diversas.....	»	3991 45	3991 45
12 Otros gastos.....	40 45	265 »	305 45
13 Resultas.....	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
15 Ampliación.....	»	»	»
16 Intereses de demora.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
DATA.	100996 »	28639 43	129635 43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 15 de Julio de 1904.—El Depositario, G. Colombres.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 17 de Julio de 1904.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón Rojo.

Sesión de 29 de Julio de 1904.

Examinada la cuenta que precede y hallándose conforme con los documentos justificativos, la Comisión, de conformidad con lo prescrito en el artículo 126 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, quedando de manifiesto los originales en Secretaría durante las horas hábiles de oficina, de ocho á trece, hasta que la Diputación se reúna para su aprobación definitiva.—El Vicepresidente accidental, Leoncio Doncel.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el apéndice de altas y bajas en la riqueza rústica y pecuaria, formado para el año de 1905, para que puedan revisarle los que tengan por con-

veniente y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Por igual término y efectos se hallará de manifiesto el de riqueza urbana.

Torremormojón 2 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Juan García Ramírez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.